

REGLAMENTO GENERAL DE PALETEADAS CAMPERAS

Últ. modificación: 10/7/2025

Art. 1- La paleteada es una opción de deporte, confraternización e integración entre los criadores y usuarios de la Raza Criolla, que sirve como prueba, análisis e instrumento de evolución y selección funcional a los criadores de la Raza.

ETAPAS DE LA COMPETENCIA

Art. 2- La prueba de paleteadas es realizada en TRES ETAPAS: Credenciadoras, Semifinal y la Final Nacional. O EVENTUALMENTE DOS ETAPAS CUANDO LA ACCC ESTIME QUE NO SEA NECESARIO REALIZAR LA SEMIFINAL.

Art. 3- Las competencias Clasificadoras habilitarán yuntas para la Final Nacional que se llevará a cabo en un lugar previamente designado por la ACCC.

Art. 4- Cada CREDENCIADORA deberá tener un mínimo de 8 yuntas participantes, anotadas previamente mediante la página de la ACCC, no pudiendo haber modificaciones en esta lista una vez cerrada la inscripción.

Art. 4.1 El treinta por ciento (30%) de las yuntas mejor puntuadas de cada credenciadora con un mínimo de 60 puntos totales clasificarán al Ranking Nacional. En caso de que el 30% de un número quebrado, se tomará el número entero inmediato superior. A modo de Ejemplo: Si el 30 % de las yuntas credenciadas fuera de 4.3 yuntas, credenciarán 5 yuntas en ese día.

Art. 4.2- Aquella yunta que ya se encuentre en el ranking, puede volver a correr con la posibilidad de mejorar su puntaje.

Art. 4.2.1- En caso de mejora de puntaje , a la yunta se la dará de baja en la corrida en la cual obtuvo el puntaje más bajo. En ese caso la yunta que estaba en la posición inmediata inferior (a los clasificados) en dicha corrida asciende un puesto para ocupar el lugar de la yunta que se dio de baja de esa corrida.

Art. 4.2.2- Para ser parte del ranking, la yunta que sube un puesto deberá superar los 60 puntos.

Art. 4.3 Una vez cerrado el ranking nacional, las 50 yuntas mejor colocadas, clasificarán a una Semifinal, que se llevará a cabo con un mínimo de 16 yuntas y un máximo de 50 yuntas. Las 16 yuntas mejor colocadas de esta Semifinal quedan clasificadas a la Final Nacional.

Art.5- Las credenciadoras podrán ser organizadas por la ACCC o por criadores particulares de la raza, siempre y cuando esté el pedido formal de la fecha por vía mail a la ACCC.

Art. 5.1- En las etapas credenciadoras se correrán 6 vacas por fecha. Se podrán correr dos fechas credenciadoras el mismo día o una fecha credenciadora el sábado y una el domingo, tomando como si fueran dos fechas distintas.

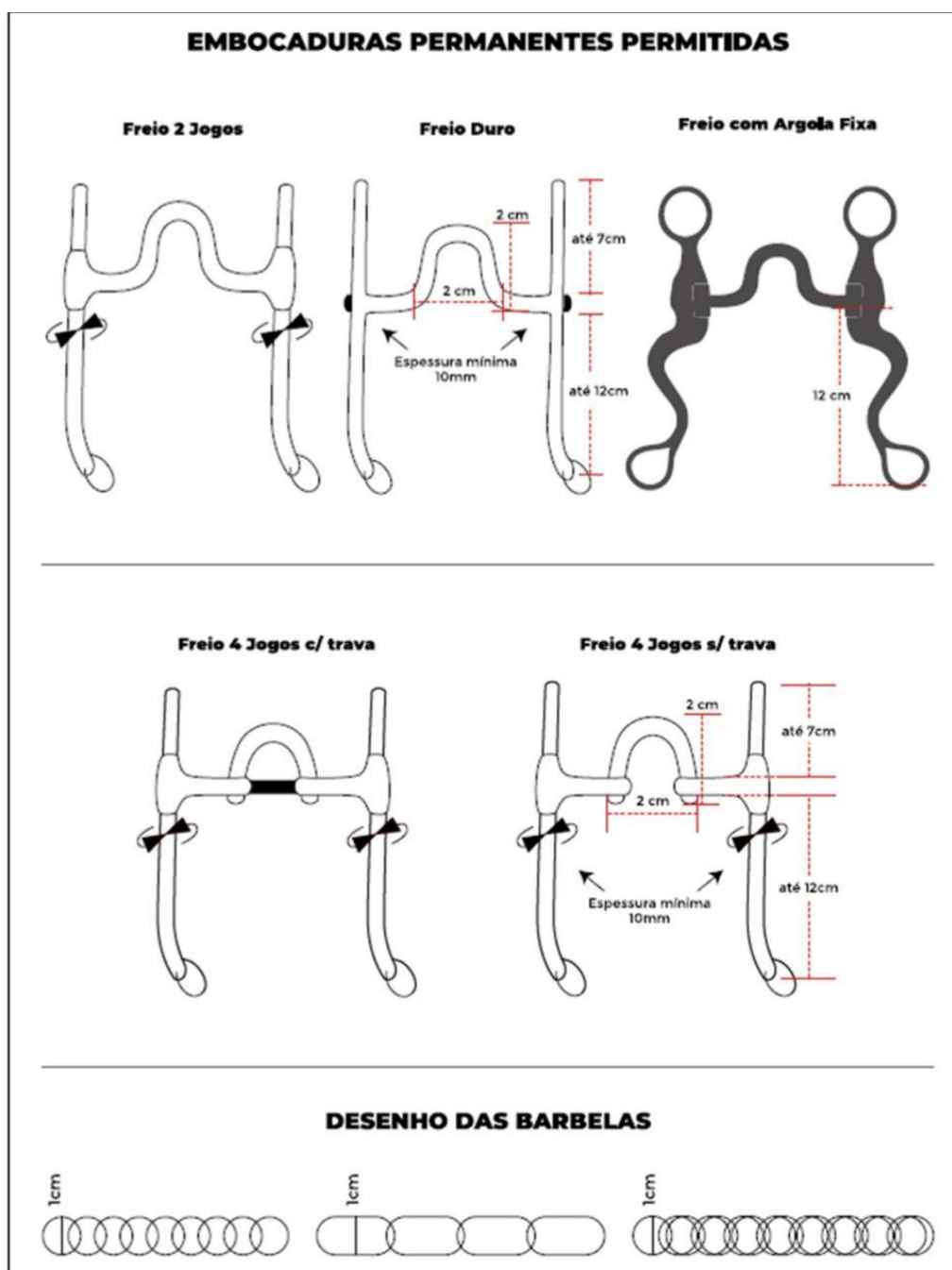
Art. 6- Los integrantes de las yuntas deberán presentarse con vestimenta y apero campero, rebenque y espuelas obligatoriamente. Rodilleras y cualquier otra cosa utilizada para protección de los jinetes no se podrá usar por encima de la vestimenta, haciendo cumplimiento del Reglamento de Apero y Vestimenta de la A.C.C.C.

Art. 6.1- En el caso de que los dos integrantes de una yunta tengan chaleco, el que no corresponde debe sacarse el chaleco (no enrollarselo). Y en caso de que ambos corran con chaleco puesto, el jurado evaluará la corrida sobre el 50%.

Art. 7- En las credenciadoras, sólo podrán participar equinos de la Raza Criolla, inscriptos. Podrán participar animales que estén inscriptos en cualquier país perteneciente a la F.I.C.C.C, presentando su respectivo número de SBA, SBU, SBB, o número de Stud Book del país de origen. Pueden participar padrillos, yeguas o caballos castrados. En las etapas de semifinal y final será necesaria la aprobación funcional y ADN.

Art. 8- La realización de la ETAPA DE ADMISIÓN (Final Nacional) previa al comienzo de la prueba, SERÁ OBLIGATORIA y deberá asignarse una persona responsable de dicha tarea. En la misma, los participantes deberán presentarse con sus animales. Se hará la admisión de medidas y veterinaria.

Art. 9- Está permitido para las Credenciadoras el uso de bridón liso, freno articulado y embocaduras permanentes, y para la Semifinal y Final Nacional solo se permitirán las embocaduras permanentes y articuladas (no se permitirán los frenos de corrección, ni frenos bridón). Será responsabilidad de los organizadores el control del cumplimiento de este ítem. No serán permitidas barras torcidas, de cadena, de correa o de alambre y Frenos Correctores, así como el recurso de elevador. También son prohibidas embocaduras con protecciones en los laterales, bocados y barbadadas forradas, así como frenos con articulación en la extremidad superior del puente de la lengua.



Art. 10- Está proibido el uso de bajador, martingala, riendillas, hociquera, barbada de alambre, tientos para levantar el freno o cualquier otro accesorio utilizado como recurso. No se permitirá fijar con ataduras la cola de los animales ya sea con el uso de un tiento o cualquier accesorio. No es permitido tampoco el uso de rienda cruzada por debajo del cuello; la utilización de pechera, pescuecera o similar para el comando; canilleras, vendas o similares. En el caso de lesiones por corte o sangrado de los miembros locomotores de los animales concurrentes, comprobados junto a un inspector supervisor del evento o la comisión de Pruebas Funcionales de la ACCC, será permitido el uso de vendas o similares.

Art. 11- Los jinetes participantes deberán tener la edad mínima de 18 años cumplidos. Los menores de esa edad deberán presentar obligatoriamente por escrito la autorización de los padres o responsables.

Art. 12- Las yuntas se componen de dos caballos. En una misma PRUEBA un caballo no podrá ser inscripto por más de un jinete, pero puede si, un mismo jinete participar en distintas yuntas. Los cambios de jinete están permitidos en todas las etapas, pero no durante el transcurso de una prueba. Para la Final Nacional se deberá confirmar el jinete 20 días antes de la misma, y sólo se permitirán cambios en casos de fuerza mayor, contra presentación de los correspondientes certificados médicos.

DE LA PRUEBA

Art. 13- El objetivo de las yuntas es pasar por dentro de las porteras, representadas por fardos o cubiertas de vehículo, paleteando en contacto con el vacuno. Será evaluado el dominio de la yunta sobre el vacuno, la velocidad de los caballos y lo sumisos que estén estos a sus jinetes. Si el vacuno, o cualquiera de los integrantes de la yunta pasa por fuera, o por arriba, la nota será de acuerdo a la puntuación obtenida antes de esa portera y se da por culminada la prueba.

Art. 14- Cuando el novillo “se siente” antes de pasar la raya de los treinta metros (30m), se les dará otra res a la yunta, que correrá el segundo vacuno con menos un punto de placa. No aprovechado el segundo vacuno, la yunta no puntuará en esa corrida. En la largada del vacuno, una vez abierto el cajón, nunca más podrá ser cerrado, siendo válida la corrida desde ese momento, aunque el vacuno salte del brete. En el caso de que la vaca salte de la manga y se escape por detrás, se cobrará igual que como si hubiera “sentado”. En el caso de que el vacuno salga por detrás de los caballos, no será permitido su reaprovechamiento.

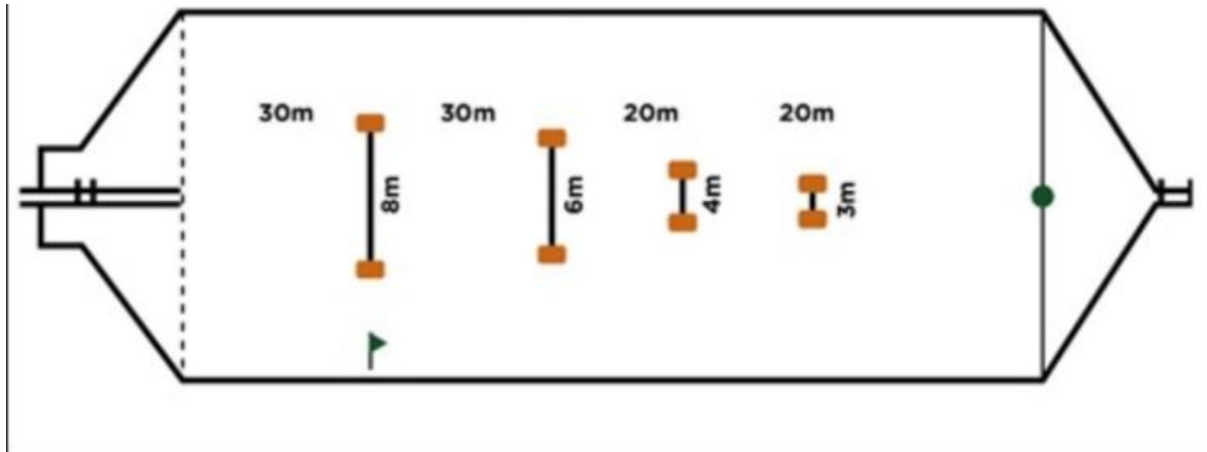
Art. 14.1- Cuando el novillo por falta de velocidad o de aptitud, no posibilite la evaluación de los competidores, podrán los jurados reemplazarlo, repitiendo la paleteada.

Art. 15- Es obligatoria la existencia de una bandera en la línea de los 30 metros y un juez en el fondo de la pista para que confirme el alineamiento al pasar por las porteras. En caso de que el jurado tenga dudas, será consultado el juez.

Art. 15.1- En cuanto a las medidas: Con lo que respecta a la manga, deberá tener un tubo de 10 metros de largo (que se contarán desde el final del cajón de largada hasta la boca del tubo) , 1.3 metros de alto de todo el tubo y 0.8 metros del ancho entre los lados internos del tubo; es importante que el relieve de los lados externos de la manga sean lisos y continuos de manera que no obstaculicen con posibles riesgos la cadencia de las yuntas al salir de la manga. Serán colocados dos (2) fardos de heno, cada uno a cinco metros (5m) de distancia del lateral del brete de largada y dos metros (2m) antes de la línea de la punta del tubo. Los concursantes deberán salir para la paleteada por el espacio demarcado entre esos fardos y el lateral del tubo.

Art. 15.2- Con lo que respecta a las porteras constituidas por dos fardos cada una, se tendrán en cuenta las siguientes medidas: La distancia de la boca de la manga a la portera y la distancia del ancho de la portera (entre fardo y fardo). Primera portera: Tiene 30 metros

a la boca y 8 metros de ancho. Segunda portera: Tiene 60 metros a la boca y 6 metros de ancho. Tercer Portera: a 80 metros (ver correspondencia con el dibujo) de la boca y 4 metros de ancho. Cuarta Portera: a 100 metros (ver correspondencia con el dibujo) de la boca y 3 metros de ancho.



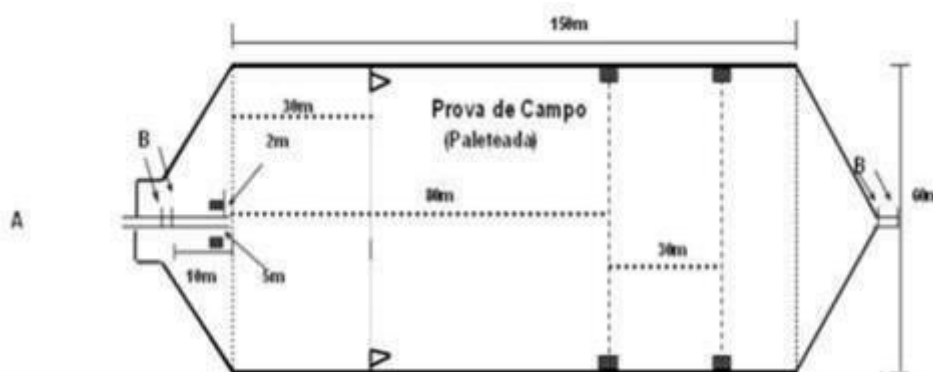
Art. 16- La distinción del Sello de la Raza será dada a aquel animal al que los mismos jurados de la prueba consideraron con mayor calificación morfológica y tipo racial. Su propietario recibirá un certificado de la ACCC durante la premiación del evento. Esto se realizará en la Final Nacional.

Art. 17- En las Credenciadoras y Clasificadoras se llevarán a cabo 3 corridas por yunta, entendiéndose como una corrida a la suma de dos paleteadas, cambiando de lado los integrantes de la yunta. En esta primera fase, las corridas serán realizadas con 4 porteras de las medidas ya mencionadas a lo largo de la pista.

Art. 18- Se considerarán vencedoras las yuntas que sumen más puntos a lo largo de todas las corridas realizadas.

Art. 19- La puntuación será de 0 a 10 en cada paleteada de todas las etapas. La yunta deberá recibir hasta un máximo de 2 puntos por pasar por dentro de cada portera, y 2 puntos por el brillo de la paleteada. También a esa nota se le podrán restar puntos por distintas penalizaciones. Si al pasar por una portera uno de los integrantes de la yunta no se encontrara paleteando, la yunta perderá el 50% de la nota de la portera que no logra pasar paleteando.

Art. 20- En la Semifinal y Final Nacional serán realizadas 3 corridas en la primera fase y en las condiciones establecidas en el artículo 17 de este reglamento, y 2 corridas en la segunda fase.



Art. 20.1- Participarán de la segunda fase la mitad de las yuntas mejor puntuadas en la primera.

Art. 20.2- La prueba será realizada en una pista de pasto, tierra o arena, donde estarán identificadas tres (3) rayas, a treinta metros (30m), ochenta metros (80m) y ciento diez (110 m) contados a partir de la boca de la manga de partida de los novillos (figura 5). Los primeros treinta metros (30m) es para que los competidores alcancen el novillo, de los treinta metros (30m) a los ochenta metros (80m), el novillo deberá ser conducido y paletado. De los ochenta metros (80m) a los ciento diez metros (110 m), los competidores deberán ultrapasar y vencer al novillo para realizar la retomada y reconducción.

Párrafo Único- Las rayas de los treinta metros (30m) y de los ochenta metros (80m) serán determinantes. Las rayas de los ciento diez (110 m) es referencial a los jurados y jinetes

Art 20.3- La yunta será evaluada en su conjunto y seguirá vigente el artículo 14 de este reglamento.

Art. 21- La premiación de las Clasificatorias quedará a criterio de sus organizadores y en la Final Nacional de la ACCC.

Art. 21.1- En cuanto a la vestimenta y comportamiento de los actuantes de esta prueba (competidores, jinetes y jurados) deberá cumplirse el reglamento de Aperó, vestimenta y conducta establecido por la A.C.C.C. de lo contrario no podrán participar de la misma.

DE LA FINAL

Art. 22- La ACCC designará la sede de la misma y tendrá la obligación de conseguir el ganado adecuado para la realización de la prueba, el cual deberá reunir las siguientes condiciones:

22.1- Deberá ser de raza Británica o cualquiera de sus cruas.

22.2- Al igual que todas las instancias, deberá tener un peso mínimo de 330 kg y máximo de 480 kg.

22.3- Se debe conseguir un mínimo de 3 bovinos por yunta inscrita para el primer día de prueba y un mínimo de 3 bovinos por yunta inscrita para el segundo día de prueba.

22.4- El ganado que se utilice el primer día de prueba no podrá volver a utilizarse al día siguiente.

DE LOS JURADOS

Art. 23- Los jurados de la prueba siempre deberán ser dos. En las Credenciadoras, semifinales y finales nacionales los jurados serán designados por la Comisión de Paleteada.

Art. 24- Las indocilidades, reacciones y excesos de ayuda, tanto en el tubo como durante toda la corrida, podrán ser penalizados en hasta un 50% de la nota, a criterio de los jurados.

Art. 25- Serán motivo de eliminación de la prueba:

1- El animal participante que, por exceso de reacciones o falta de docilidad, demostrase que no está apto para ejecutar las paleteadas.

2- Los animales participantes que presenten lesiones con sangrado en las barras (maxilar inferior); Espuelas (sangre cero).

3- Los animales participantes que presenten otro tipo de lesiones, con o sin sangrado, que, a criterio de los jurados, recomienden su eliminación de la prueba.

4- Los animales participantes que presenten claudicaciones que comprometan sus movimientos y no se recomiende su permanencia en la prueba.

5- Los animales participantes cuyo jinete o propietario presenten actitudes de falta de respeto, desleales o antideportivas merecedoras de esta pena, según el criterio del jurado.

Art. 26- Existiendo reclamos, actitudes inconvenientes o de falta de respeto, ofensas de cualquier naturaleza, procedimientos inadecuados dirigidos al público, a los competidores, a los jurados u organizadores, por parte de los jinetes participantes o de los propietarios de los animales en la prueba, además de la advertencia previa o de la expulsión prevista en el artículo anterior, podrán acarrear otras penalizaciones que podrán ser ejecutadas por la Comisión de Pruebas Funcionales, conforme el grado de la infracción.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 27- La presencia de ambulancia en todas las etapas será OBLIGATORIA.

Art. 28- Es obligación de la ACCC el facilitar a los organizadores las planillas para el juzgamiento de la prueba de paleteadas.

Art. 29- Será responsabilidad de los organizadores de las Credenciadoras y Clasificadoras, el cobro de las inscripciones de las pruebas.

Art. 30- Los jurados son soberanos en sus decisiones, no habiendo lugar para reclamo de las mismas, y en el desempeño de sus funciones tienen el deber de exigir al máximo

disciplina, no solo de los jinetes participantes sino también de los propietarios de los animales participantes.

Art. 31- Es obligatorio que los jinetes participantes de la etapa Final de las pruebas, comparezcan en pista montados, en el momento de anunciar el resultado final y la entrega de premios. En el caso de que un animal participante, por motivo grave, no pudiera estar presente, el jinete o el propietario, deben comparecer y si no lo hacen, tiene la posibilidad de sufrir alguna sanción.

Art. 32- El jinete y el propietario de los animales, en el momento de la inscripción para las pruebas, con el llenado de todos los requisitos para tal finalidad, son considerados conscientes de los deberes, obligaciones y prerrogativas de este reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de su contenido.

Art. 33- Será potestad de la Comisión de Pruebas Funcionales, resolver soberanamente los casos de omisión de este reglamento.

Art. 34- El jurado tendrá la potestad de retirar un jinete de la prueba, si considera que el mismo incurre en situaciones que presenten un peligro para sí mismo o para su caballo. Pueden ser este tipo de situaciones rabonear, en caso de quedarse atrás, presentar manifiestamente no tener el suficiente dominio de su montado, para este tipo de prueba que es considerada de velocidad. En ese caso el jurado podrá expulsar de inmediato al conjunto de la prueba.

Artículo único- La yunta que resultase última campeona queda automáticamente credenciada a la Semifinal Nacional.

Requisitos obligatorios para el desarrollo de credenciadoras

Ítems para ser inspeccionado:

- Pista de campo (medidas mínimas, calidad de pista, vallas, lugar para la jura, secretarios y cómputos)
- Descargador para ganado y equinos
- Estructura del lugar (baños, luz, agua, restaurante/comedor y área para acampar)
- Boxes, corrales y galpón (capacidad para alojar a los ejemplares que participan)
- Bañadero para los ejemplares, sitio de alimentación
- Lugar Para el público
- Control de Hacienda (cantidad y calidad)

Personal para el evento:

- 1 persona que oficie como técnico y comisario general de la prueba
- 1 persona como locutor
- 1 secretario para realizar los cómputos
- 1 largador y 3 personas para embretar
- 2 personas montadas para quitar las vacas de la pista

*El equipo de trabajo debe estar comunicado (handys).

Elementos para la prueba:

- 10 fardos para la pista (puede ser de lona con relleno o fardos)
- Cajón Cargador y gatera para las vacas de paleteadas
- 1 cinta métrica mínimo 20/mts
- 2 cajas de placas para los jurados (estas mismas se lo provee la ACCC)
- Planillas para secretario y locutor (puede ser computadora con las planillas digitales)
- Rastra para la pista
- Reglamento de la prueba actualizado.
- Hacienda mínima necesaria: 3 vacas por yunta.

Aspecto relevante:

- Cumplir con el reglamento
- Cumplir los horarios establecidos
- Chalecos para los participantes con número
- Cuidar el bienestar animal
- Hacienda de calidad
- Flete para la hacienda
- **Ambulancia**

Medidas de la manga:



